



RESOLUCION - R. N.º 463 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 16 OCT 1997

Expte. Nº 27.038/97

VISTO estas actuaciones y la resolución CS-Nº 458-90 del 16 de noviembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se establece que la modalidad de ingreso al INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA "DR. ARTURO ONATIVIA", se realizará a través del sorteo de los aspirantes.

QUE se hace necesario implementar un procedimiento para que el ingreso de los postulantes se efectúe en igualdad de condiciones.

QUE a tales efectos se requiere la creación de una Comisión integrada por las distintas áreas, a fin de garantizar la imparcialidad y transparencia en los procedimientos del sorteo.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar una Comisión para que se encargue específicamente de planificar el procedimiento del sorteo de postulantes a ingresar al INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA "DR. ARTURO ONATIVIA", como una forma de garantizar la plena igualdad de condiciones de todos los postulantes.

ARTICULO 2º.- Integrar la mencionada Comisión de la siguiente manera:

- Sra. Nilda BENITEZ de INIGO - Directora General Académica
- Srta. Juana Lucrecia RAMOS - Secretaria Docente del INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA "DR. ARTURO ONATIVIA"
- C.P.N. Ramón ESPILOCIN - Director de la Unidad de Auditoría Interna

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 1.038/97

ARTICULO 3º.- Establecer que el acto de sorteo será público, con libre acceso de los interesados y personas en general y se llevará a cabo el día 24 de octubre del corriente año, a horas 8:30, en el Salón de Sorteos de Lotería y Tómbola del BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA, sito en calle Alvarado Nº 621 de esta ciudad, utilizando el bolillero perteneciente a dicha INSTITUCION. A tal efecto se labrará un acta que indique nombre y apellido de los postulantes favorecidos y no favorecidos por el sorteo, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión, más dos (2) personas que hayan asistido al mismo.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y sig al mencionado INSTITUTO, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



JUAN H. HERRERA
 SECRETARIO GENERAL

G. M. NARCISO RAMON GALLO
 RECTOR

Prof. ELENA TERESA JOSE
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - N° 463 - 97